

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2018-0027  
San Salvador, 23 de noviembre de 2018

Resolución 2018-0027. Analizada la solicitud hecha por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

1- # de usuarios atendidos en el 2017

2- # de recursos de enfermería contratos distribuidos por sexo

En fecha 20 de noviembre de 2018 se remitió la solicitud a la División de Informática y al Departamento de Desarrollo Humano. El día 21 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura de la División de Informática en el sentido de que la información solicitada **es existente**. Bajo la misma resolución, lo hizo el Departamento de Desarrollo Humano el día 23 del mismo mes y año.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por las Unidades encargadas del resguardo de la información.

Notifíquese. –



**Licda. Sofia Cristina Díaz de Fagoaga**  
**Oficial de Información Interina**